

5998/

Quito, 26 de febrero, 2009



0  
Nroje  
Suena

Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Ref: Expediente No. 90109

*c.c.o. ok.*

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Cia. Ltda.**, otorgada por el señor José Estuardo Córdova Ramón y Señora a favor de los señores Rogelio de Jesús Ruiz Castaño y Luis Fernando Ruiz Salazar.

Así mismo adjunto el nombramiento del nuevo Presidente de la compañía el señor Luis Fernando Ruiz Salazar.

Por último solicito a usted, señor Superintendente se sirva conferirme una lista actualizada de los socios de la compañía referida anteriormente y un certificado de existencia legal.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño  
GERENTE GENERAL.  
C.I. No. 170504990-4 ✓  
Cel. No. 097864266

*ok.*

*CESIÓN INGRESADA  
SE OTORGA NÓMINA  
NO SE INGRESA NOMBRAMIENTO, ES COPIA SIMPLE  
NO HAY FORMA DE COMUNICARSE CON LA CIA.  
02/03/09 JI.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

OTORGADA POR:

SR. JOSÉ ESTUARDO CÓRDOVA RAMON Y

SRA. MARÍA CECILIA PAREDES JÁCOME.

A FAVOR DE:

SR. ROGELIO DE JESÚS RUIZ CASTAÑO Y

SR. LUIS FERNANDO RUIZ SALAZAR

CUANTIA: USD.\$/.140,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día, JUEVES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE,

ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Público Décimo

Notaria <sup>17</sup> Septimo del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, los

señores Cónyuges José Estuardo Córdova Ramon y María Cecilia

Paredes Jácome, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato

se les denominará como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y,

por otra parte los señores Rogelio de Jesús Ruiz Castaño y Luis

Fernando Ruiz Salazar, a quienes en lo posterior en el presente

contrato se les conocerá como LOS CESIONARIOS, de estado civil

casado el primero y soltero el segundo.- Los comparecientes son

ecuatorianos, a excepción del señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño

que es de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados

y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la

ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerse por

documentos de identificación que me presentan doy fe de que son

cumplidos con todos los requisitos legales del caso y que el fin

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los señores Cónyuges José Estuardo Córdova Ramon y María Cecilia Paredes Jácome, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como **LOS CEDENTES**, de estado civil casados; y, por otra parte los señores Rogelio de Jesús Ruiz Castaño y Luis Fernando Ruiz Salazar, a quienes en lo posterior en el presente contrato se les conocerá como **LOS CESIONARIOS**, de estado civil casado el primero y soltero el segundo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño que es de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública de veinte y dos de septiembre del año dos mil, celebrada ante el Doctor Carlos Martínez Paredes Notario del cantón Rumiñahui, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio el veinte y uno de noviembre del año dos mil, se constituyó la Compañía **JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** Compañía Limitada, con un capital social **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**. b) Mediante Escritura Pública de veinte y cinco de agosto del año dos mil tres, celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio el veinte y siete de agosto del año dos mil cuatro el Doctor Angel



Dr. Remigio Poveda Vargas

del Pozo Costta legalmente autorizado por su cónyuge la señora Rosa Alba Puga Proaño cedió el total de sus participaciones sociales que en un total de cien mantenía en la compañía JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Cia.Ltda., a favor de los señores Cristóbal Gonzalo Noguera Estrella, José Estuardo Córdova Ramón y Rogelio de Jesús Ruiz Castaño. c) Mediante Escritura Pública de veinte y cinco de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante la Doctora María Augusta Ríos Gómez, Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Lago Agrio el catorce de diciembre del año dos mil cinco los cónyuges Cristóbal Gonzalo Noguera Estrella y Gilma Mercedes Puga Proaño cedieron el total de sus participaciones sociales que en un total de ciento treinta y tres mantenían en la compañía JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS



Notaria **17**a.Ltda., a favor del señor Mario Alipio Marcalla Jiménez. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Cia.Ltda., reunida el día siete de enero del dos mil nueve resolvió por unanimidad autorizar al Señor José Estuardo Córdova Ramon ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de ciento treinta y tres mantiene en la compañía, a favor de los señores Rogelio de Jesús Ruiz Castaño y Luis Fernando Ruiz Salazar, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. TERCERA: Con tales antecedentes, los señores Cónyuges José Estuardo Córdova Ramon y María Cecilia Paredes Jácome, por sus propios y exclusivos cedan y traspasan SESENTA Y SEIS participaciones sociales, de un

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



dólar de valor cada una, por un valor total de SESENTA Y SEIS DÓLARES a favor del señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño Carlos; y, SESENTA Y SIETE participaciones sociales, de un dólar de valor cada una por un total de SESENTA Y SIETE DÓLARES a favor del señor Luis Fernando Ruiz Salazar, quienes aceptan para sí las transferencias por convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que pagan los Cesionarios a los Cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los Cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta de los Cesionarios. SEPTIMA: Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS compañía limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño	200	200
Sr. Mario Alipio Marcalla Jiménez	133	133
Sr. Luis Fernando Ruiz Salazar	67	67
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor. Marco Antonio Figueroa Hernández, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil

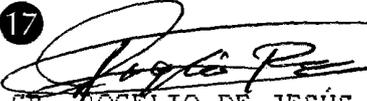


Dr. Remigio Poveda Vargas

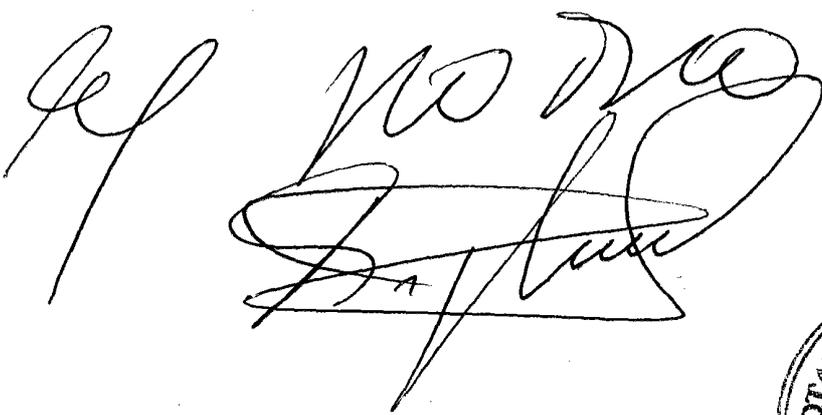
ochocientos sesenta y nueve (4869) del Colegio de Abogados de Pichincha, que quede elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de Acto de todo lo doy fe.-

4   
SR. JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON  
C.C. 050105152-8

   
SRA. MARIA CECILIA PAREDES JACOME  
C.C. 050140762-1

Notaria 17   
SR. ROGELIO DE JESÚS RUIZ CASTAÑO  
C.C. 170504990-4

4   
SR. LUIS FERNANDO RUIZ SALAZAR  
C.C. 210020283-3





Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.**

En la ciudad de Nueva Loja, a los 07 días del mes de enero del año dos mil nueve, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la mencionada ciudad, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores: Rogelio de Jesús Ruiz Castaño, José Estuardo Córdova Ramon y Mario Alipio Marcalla Jiménez conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. José Estuardo Córdova Ramon en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño Gerente General de la misma.

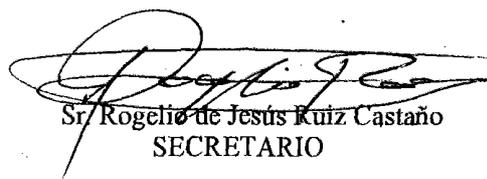
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por el siguiente punto:

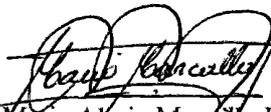
1.- Autorizar al señor José Estuardo Córdova Ramon a fin de que ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de 133 mantiene en la compañía.

Se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día esto es autorizar al señor José Estuardo Córdova Ramon a fin de que ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de 133 mantiene en la compañía, cesión que se la hará de la siguiente manera: a favor del señor Rogelio de Jesús Ruiz Castaño 66 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, a favor del señor Luis Fernando Ruiz Salazar 67 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Por no haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es leída por Secretaría a los concurrentes quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la Junta General.

  
Sr. José Estuardo Córdova Ramon  
PRESIDENTE

  
Sr. Rogelio de Jesús Ruiz Castaño  
SECRETARIO

  
Sr. Mario Alipio Marcalla Jimenez  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 050140762-1

PAREDES JACOME MARIA CECILIA  
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ  
 13 MAYO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 07/05/2008  
 REG. CIVIL 0161 00161 F  
 COTOPAXI/ LATAACUNGA  
 LA MATRIZ 1967

*Maria Cecilia Cordova*  
 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* R333312242

CASADO JOSE ESTUARDO CORDOVA  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 BALD RIGOBERTO PAREDES  
 LUZ EDELMIRA JACOME  
 QUITO NUESTRO DE LA MADRE 07/05/2008  
 07/05/2020  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS REN 2785072  
 Pch

[Signature]  
 Jefe de la Autoridad

[Fingerprint]  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

038-0076 NÚMERO  
 PAREDES JACOME MARIA CECILIA

0501407621 CÉDULA

QUITO CANTON  
 VILLA FLORA PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 050105152-8

CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 20 DICIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 06/08/2007  
 REG. CIVIL 002- 0006 00791 M  
 COTOPAXI/ SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1959

*[Signature]*  
 FIRMA DEL REGISTRADOR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111

CASADO MARIA CECILIA PAREDES  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 CARLOS AURELIO CORDOVA  
 PIEDAD RAMON  
 LAGO AGRIO NUESTRO DE LA MADRE 06/08/2007  
 06/08/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS REN 0123666  
 Scm

[Signature]  
 Jefe de la Autoridad

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

117-0006 NÚMERO  
 CORDOVA RAMON JOSE ESTUARDO

0501051528 CÉDULA

ORELLANA PROVINCIA  
 LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA

LA JOYA DE LOS SACHAS CANTON

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y OBLIGACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170504990-4

**ROGELIO DE JESUS RUIZ CASTAÑO**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**AREJORAL/ANTIOQUIA/COLOMBIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**24 OCTUBRE 1943**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**EXT. 2 XX 993 M**  
 SEXO  
**QUITO PCHA-1975-EXT.**  
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN

Rogelio Ruiz  
 Firma del Portador

COLOMBIANA V2333 I3322  
 NACIONALIDAD IND. DACT.

**CC. MARIA SALAZAR BURGOS**  
 ESTADO CIVIL

**PRIMARIA** **AGRICULTOR**  
 PATRIOTICA PROFESION

**ABEL ANTONIO RUIZ**  
 NOMBRE DEL REGISTRADO

**MARIA CASTAÑO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

**QUITO 23-12-2008**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

**QUITO 23-12-2020** **AFP**  
 FECHA DE CADUCIDAD

**REN 0478335**  
 FORMA

Rogelio Ruiz  
 Firma del Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y OBLIGACION

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VISA 320808

**RUIZ CASTAÑO**  
**ROGELIO DE JESUS**  
 NACIONALIDAD: COLOMBIA  
 PASAPORTE: CC1967077 C.I: 1705049904  
 VISA: C.C.E. REG. N°: L2ORDEN283  
 ACTIVIDAD: AGRICULTOR

Rogelio Ruiz  
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 11/01/2008  
 LUGAR Y FECHA: QUITO  
 VALIDO HASTA:

RESPONSABLE  
**POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210020283-3

RUIZ SALAZAR LUIS FERNANDO

SUCUMBITOS/LAGO ABRIJO/ NUEVA LOJA

18 DE OCTUBRE 1980

RES. CIVIL 0077 00097 M

SUCUMBITOS/LAGO ABRIJO

NUEVA LOJA 1981



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334312282

WALTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO DE JESUS RUIZ CASTARO

MARIA SALAZAR BURGOS

LAGO ABRIJO 17/11/2005

177/072017

RES. 0085524



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

285-0006 2100202833

NÚMERO CÉDULA

RUIZ SALAZAR LUIS FERNANDO

SUCUMBITOS PROVINCIA

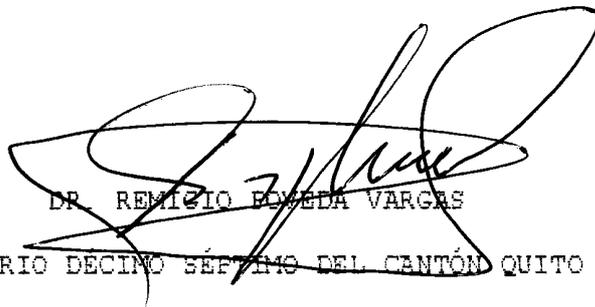
LAGO ABRIJO PERIODO

*[Handwritten signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JOANGO CONSTRUCCIONES Y  
SERVICIOS CIA. LTDA., otorgada por: SR. JOSE ESTUARDO CORDOVA  
RAMON Y SRA, a favor de: SR. ROGELIO DE JESUS RUIZ CASTAÑO Y OTRO;  
y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del  
presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al  
dieciséis de enero del dos mil nueve.



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

-ZON.- En esta fecha tomo margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, otorgado ante mi, el veintidós de Septiembre del dos mil, con la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede, Sangolquí diecinueve de Enero del dos mil nueve.-

*Dra. Eliana Caldero Nuñez*  
DRA. ELIANA CALERO NUÑEZ

NOTARIA PUBLICA SUPLENTE DEL CANTON RUMINAHUI



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

---

**CERTIFICO:**

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Diez y ocho, bajo el numero: Diez y ocho queda inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JOANGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. OTORGADA POR: SEÑOR JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON Y MARIA CECILIA PAREDES JACOME. A FAVOR DE: ROGELIO DE JESUS RUIZ CASTAÑO Y LUIS FERNANDO RUIZ SALAZAR.**

Nueva Loja, enero 20, 2009



**Ab. Norma Valdiviezo Diaz  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON LAGO AGRIO. (E)**